

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Garantizando la transparencia y la eficiencia</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB "AUTO ORDENA CORRER TRASLADO ELAGATOS DE CONCLUSION" DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE -- Gestión de Enlace	Código: RGE-40	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
"AUTO ORDENA CORRER TRASLADO ELAGATOS DE CONCLUSION"
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

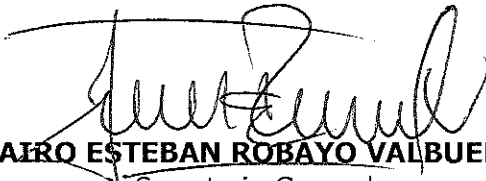
La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al señor GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA, identificado con C.C. 79.949.832, el contenido del **AUTO ORDENA CORRER TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** de fecha 11 de abril de 2024, proferido por la Contralora Auxiliar, en el Proceso Sancionatorio No. 003-2024.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo PRIMERO (1º) del auto referido, se le concede el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que presente sus alegatos de conclusión a que tiene derecho, el cual podrá radicar en el Edificio de la Gobernación del Tolima, calle 11 entre carreras 2ª. y 3ª, frente al Hotel Ambalá, de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 12:00 M y de 1:00 a 4:00 p. m. Oficina Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima o al correo electrónico secretaria.general@contraloriatolima.gov.co, indicando la radicación del Proceso Sancionatorio N° 039-2023.

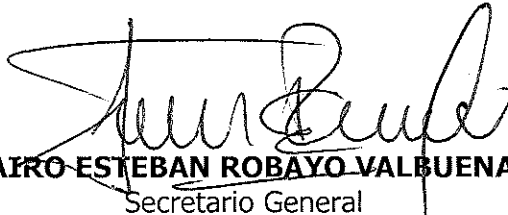
Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se anexa copia íntegra del referido acto administrativo en tres (03) páginas.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 27 de junio de 2024 siendo las 07:00 a.m.


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

DESFIJACION

Hoy 4 de julio de 2024 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

Elaboró: María Alejandra Rodríguez Medina
Abogada - Contratista.

	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO AL SEÑOR GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA, PARA LA ÉPOCA DE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS; POR CINCO (05) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS RESPECTIVOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No 003-2024

Ibagué, 11 de abril de 2024

LA CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas en los artículos 99, 100 y 101 de la Ley 42 de enero 26 de 1993, Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, y demás normas concordantes; profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por cinco (05) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

ANTECEDENTES

Mediante memorando CDT–RM–2024-00000079 de fecha 17 de enero de 2024, la Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, solicita a la Contralora Auxiliar (E), inicie Proceso Administrativo Sancionatorio al Señor **GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.949.832, quien se desempeñaba como Alcalde del **MUNICIPIO DE SAN LUIS - TOLIMA**, para la época de la ocurrencia de los hechos, toda vez que, como resultado del proceso auditor y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control debía elaborar plan de mejoramiento, en el cual se señalaran las acciones preventivas o correctivas, que permitieran a la administración subsanar las deficiencias que dieron origen a los hallazgos comunicados mediante el informe definitivo de auditoría.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 762 de 2022, la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS - TOLIMA**, contaba con quince (15) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo del informe definitivo de auditoría de Revisión y Rendición de la Cuenta, para la remisión del plan de mejoramiento; el informe definitivo fue remitido a la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS - TOLIMA** el día 31 de julio de 2023, por lo tanto tenía como plazo máximo de presentación del plan de mejoramiento el día 23 de agosto de 2023.

Así las cosas, se solicitó certificación a la Secretaria General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, en donde se evidencie el día de la entrega del plan de mejoramiento de la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS - TOLIMA**, arrojando certificado el día 15 de enero 2024, certificando que el día 13 de septiembre de la anualidad 2023, se recibió el plan de mejoramiento en el correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co. Fecha en la cual se encuentra presentado el plan de mejoramiento de forma extemporánea.

De acuerdo con lo anterior, el día 8 de febrero de 2024, se profirió Auto de Formulación de Cargos en contra del Señor **GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.949.832, quien se desempeñaba como Alcalde del **MUNICIPIO DE SAN LUIS - TOLIMA**, para la época de la ocurrencia de los hechos, (Folios 39-43 del expediente).

Auto que fue notificado por aviso en la página web de la Contraloría Departamental del Tolima mediante oficio CDT-RS-2024-00000801 de fecha 06 de marzo de 2024 al Señor

	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.949.832, quien se desempeñaba como Alcalde del **MUNICIPIO DE SAN LUIS - TOLIMA**, para la época de ocurrencia de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 corriendo términos desde el día 14 de marzo de 2024 hasta el día 21 de marzo de 2024 (folios 60-62).

Así las cosas, el Señor **GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.949.832, quien se desempeñaba como Alcalde del **MUNICIPIO DE SAN LUIS - TOLIMA**, para la época de la ocurrencia de los hechos, no presento escrito de defensa.

Por lo anterior; el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima procede a dar traslado por el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto al Señor **GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.949.832, quien se desempeñaba como Alcalde del **MUNICIPIO DE SAN LUIS - TOLIMA**, para la época de la ocurrencia de los hechos, para que presenten los respectivos alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio **No. 003-2024**.

CONSIDERACIONES

En aplicación al Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, en el que se indica: "(...) *Parágrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales el término para la práctica de pruebas no será mayor a diez (10) días, si fueran tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior podrá ser hasta de treinta (30) días. El traslado al investigado será por cinco (5) días. (...)*", y acogiendo las demás normas concordantes, este Despacho profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por el término cinco (05) días para que presente los respectivos alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el término de cinco (05) días al Señor **GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.949.832, quien se desempeñaba como Alcalde del **MUNICIPIO DE SAN LUIS - TOLIMA**, para la época de la ocurrencia de los hechos, para que presente los Alegatos de conclusión a que tienen derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, notificará el contenido del presente auto, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al Señor **GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.949.832, quien se desempeñaba como Alcalde del **MUNICIPIO DE SAN LUIS - TOLIMA**, para la época de ocurrencia de los hechos, en la siguiente dirección: carrera 17 C Nro. 72 – 27 Torre 1 apto 601 Agua Viva el Vergel. Ibagué – Tolima, correo electrónico galviracosta@gmail.com – galvira1978@hotmail.com (*De conformidad a la información registrada en la hoja de vida de la función pública*).

ARTÍCULO TERCERO: Continuar con el trámite correspondiente.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

ARTICULO CUARTO: Remítase el expediente a la Secretaría General y Común para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente acto administrativo; una vez efectuada la notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar – Proceso Sancionatorio Coactivo, para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

Proyectó: Luz Andrea Castro Cárdenas
Abogado Contratista Contraloría Auxiliar